



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, CON ID N° 451.857.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1740/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0563/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 74/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, con ID N° 451.857; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DHAC/AC7/N° 022/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, identificado como Expediente MEM-0325-2024-000020, la Dirección de Centro de Medicina Física y Rehabilitación Edificio CESI, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, recepcionado en fecha 23 de abril de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 114/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G.1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 451.857;

Que, por Memorándum CA 5000027364/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 “ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2024

presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2099/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, reduciendo el plazo de la contratación a ser realizada, estableciendo en 18 (diez y ocho) meses la vigencia del Contrato; y como consecuencia de ello proceder a la disminución del monto del llamado en cuestión. Por otro lado, dispuso corregir en el Ítem N° 20 el término "ortesis" debiendo decir "Prótesis"; y dejar sin efecto el anticipo del 20% (veinte por ciento) establecido en el apartado *CONDICIONES CONTRACTUALES - Solicitud de Pago de Anticipo*, por lo que la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, como así también, en los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 066-0793/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 74/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", con ID N° 451.857.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 74/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", con ID N° 451.857, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2024

066-0793/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024 y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 066-0793/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024 y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.